CORRESP. EXPTE. 604-008591 Letra - Año 26 Folio Nº 71

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 0790 DNAyF-2026

SAN JUAN, 26 AGO 2026

VISTO:
Los Expedientes Nº 604-008591-2026 y 604-008827-2026, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones, se solicita la compra de víveres frescos, frutas, verdura, alimentos cárnicos (vacuna y pollo), huevos, panificados, pastas, yogurt, víveres secos y productos de limpieza para Residencias y Economato Central de esta Dirección para los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026.
Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2025, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 ap. 1, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A Articulo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 Art. 5 a 10).
Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y Solicitud del Gasto N° 53531, con el detalle de los ítems solicitados.
Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada-", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.
Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Licitación Pública, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.
Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de esta Dirección.
POR ELLO;

LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 14/2026 para la compra de víveres frescos, frutas, verdura, alimentos cárnicos (vacuna y pollo), huevos, panificados, pastas, yogurt, víveres secos y productos de limpieza para Residencias y Economato Central de esta Dirección para los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, encuadrándose el presente gasto en Art. 12 ap. 1, Art 13 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A Articulo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 Art. 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial – Institución – 2.31.1- - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Programa: 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Bienes de Consumo- 2.1.01- Alimentos para personas ($413.528.122,30)- 2.3.04- Productos de papel y cartón ($3.263.300,00)- 2.5.01- Compuestos químicos ($2.159.664,00)- 2.5.08- Productos de material plástico ($636.430,00)- 2.6.09- Otros productos metálicos nep ($221.580,00)- 2.9.01- Elementos de limpieza ($56.595.922,80)- 2.9.04- Utensilios de cocina y comedor ($90.815,00)- 2.9.05- Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio ($13.898.774,88)- 2.9.09- Otros bienes de consumo nep ($1.193.495,00). Total $491.588.103,98. Presupuesto Año 2026- Ley 2801-I.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL
Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - SAN JUAN -

Dra. Raquel E. Trancado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano